



DECIMOCUARTA CONFERENCIA DE NAVEGACIÓN AÉREA

Montreal, Canadá, 26 de agosto al 6 de septiembre de 2024

Cuestión 3: Mejoras del rendimiento del sistema de navegación aérea

3.1: Propuestas para mejorar la eficiencia de los servicios de navegación aérea que contribuyen al LTAG

IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS OPERATIVOS MULTINACIONALES PARA OFRECER SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN EL ESPACIO DE ALTA MAR

(Presentada por COCESNA en representación de los estados de Belize, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)

RESUMEN

La propuesta de enmienda de los volúmenes I y II del ANP elaborada por la OACI contempla que los Estados Centroamericanos asuman la responsabilidad de brindar servicios de búsqueda y rescate (SAR) en el espacio correspondiente. A continuación, se presenta la intención de los Estados en implementar acuerdos multinacionales para coordinar y llevar a cabo operaciones de SAR en áreas marítimas internacionales. Esto aseguraría la efectividad y eficiencia de estas operaciones en entornos marítimos donde la cooperación internacional es esencial para preservar vidas y garantizar la seguridad en el mar. Tales acuerdos involucran compartir recursos SAR, aplicar protocolos operativos y comunicaciones SAR, desarrollar procedimientos de coordinación y colaborar en la implementación de protocolos acordados para equilibrar intereses jurisdiccionales y preservar vidas humanas.

1. INTRODUCCIÓN

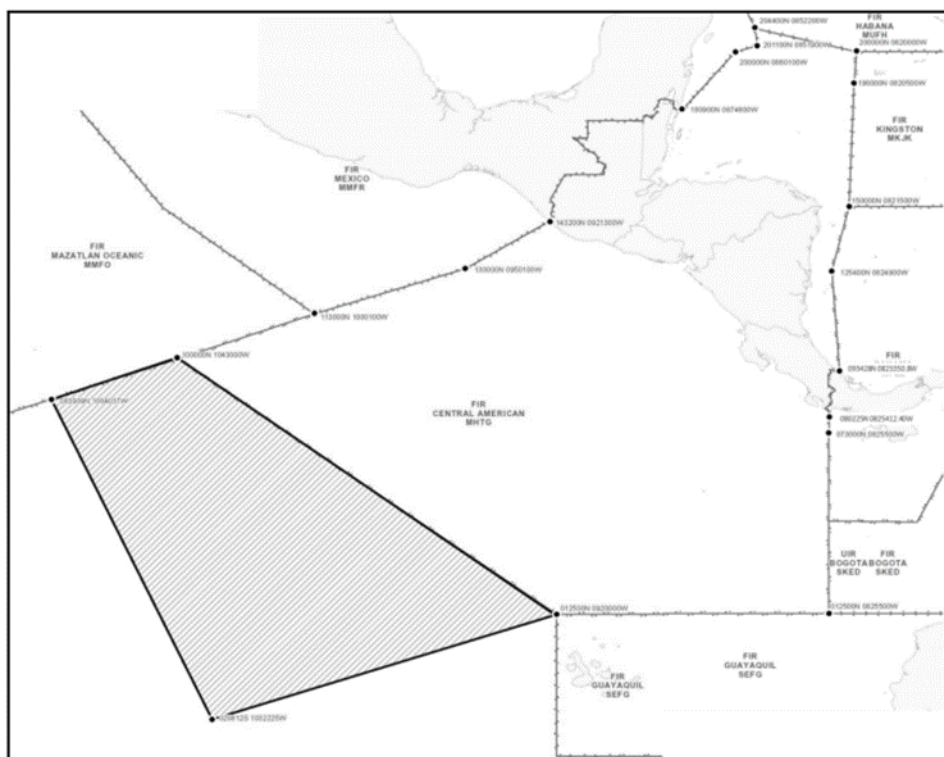
1.1 La Oficina Regional de la Organización de Aviación Civil Internacional (NACC OACI) recibió muestras de interés y propuestas para mejorar la gestión del espacio aéreo no asignado en altamar, situado en el Océano Pacífico adyacente al espacio aéreo de la FIR MHCC. A través de la invitación Ref.: LT2/5.50 – SA095 con fecha del 14 de marzo de 2019, COCESNA fue convocado a participar en la Primera Reunión Especial de Coordinación para el Espacio Aéreo No Asignado en Altamar (SCM/1), celebrada en la oficina regional de la región SAM en Lima, Perú, del 22 al 24 de julio de 2019.

¹ Las versiones en los distintos idiomas fueron proporcionadas por COCESNA.

1.2 Objetivo de dicha reunión fue presentar las disposiciones y políticas de la OACI relacionadas con el establecimiento de autoridad y el proceso de enmienda de los Planes Región de Navegación Aérea (ANP). Se abordaron los siguientes puntos:

- a) Disposiciones, política y orientación de la OACI sobre la delegación de espacio aéreo en alta mar (SCM/1-NE/02).
- b) Procedimiento de la OACI para modificar los planes regionales de navegación aérea (SCM/1-NE/05).

1.3 Como resultado de la reunión, la OACI formuló una propuesta de enmienda para los volúmenes I y II del ANP. Se consideró que los Estados Centroamericanos estaban capacitados para asumir la responsabilidad de brindar servicios de búsqueda y rescate (SAR) en el espacio indicado en la siguiente imagen:



2. ACUERDOS MULTINACIONAL

2.1 Según la OACI, los Estados, ya sea de manera individual o en cooperación con otros Estados, deberán asegurarse de contar con los recursos necesarios para establecer y proporcionar de manera oportuna servicios de Búsqueda y Rescate (SAR) dentro de sus territorios, con el objetivo de garantizar la asistencia a personas en situación de peligro.

2.2 En este sentido, con el fin de ofrecer el servicio SAR en el espacio de alta mar, los Estados Centroamericanos están contemplando la implementación de acuerdos multinacionales, lo que implica la creación y aplicación de protocolos y procedimientos colaborativos entre diferentes países para coordinar y llevar a cabo operaciones de búsqueda y rescate en áreas marítimas internacionales. Estos acuerdos son fundamentales para asegurar la eficiencia y la eficacia de las operaciones de búsqueda y rescate en entornos

marítimos donde la cooperación internacional es esencial para salvar vidas y garantizar la seguridad en el mar.

2.3 El alcance de los acuerdos en mención es el siguiente:

- a) apoyarse mutuamente mediante la puesta en común de medios SAR para las Operaciones dentro de sus respectivas regiones, territorios y aguas correspondientes de Búsqueda y Salvamento SAR (en la medida de lo posible, de acuerdo con las posibilidades técnicas reales del medio SAR) para las Operaciones dentro de sus respectivas regiones de Búsqueda y Salvamento (SRR);
- b) aplicar las orientaciones del Anexo 12 al Convenio de Chicago y los manuales internacionales SAR aeronáuticos y marítimos respecto a los procedimientos operacionales y comunicaciones SAR;
- c) elaborar procedimientos y comunicaciones apropiados para coordinar los medios de las partes que acudan al mismo incidente de socorro y para la coordinación en los RCC o RSC de las partes, y;
- d) colaborar para establecer e implementar, en la medida de lo posible, los procedimientos operacionales convenidos, que equilibren los intereses en materia de jurisdicción y el objetivo de salvar vidas humanas, con respecto a la entrada de varios tipos de medios SAR en el territorio de la otra parte, únicamente con el propósito de realizar una operación de Búsqueda y Salvamento.

3. **SOLICITUD DE ACCIÓN**

3.1 Se invita a la reunión a tomar nota de la información presentada.

3.2 Se solicita a la OACI, IATA, y demás partes interesadas promover el establecimiento de acuerdos multinacionales para la prestación del servicio de Búsqueda y Rescate en alta mar.